

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 298, de 1969 por el Procurador señor Argüelles Landeta en nombre y representación de don Alejandro Alvarez Rocas, contra los acuerdos de fechas 17 de junio y desestimatorio del recurso de reposición de fecha 5 de noviembre del presente, del Ayuntamiento de Pola de Siero, sobre denegación de licencia para edificar, en una finca de su propiedad, sita en el Berrón (Siero).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de diciembre de 1969.  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 299, de 1969 por el Procurador señor Martínez, en nombre y representación de don Manuel Menéndez Alvarez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villaviciosa, de fecha 28 de marzo y denegación del recurso de reposición de fecha 16 de abril de 1969, sobre traslado de industria de panadería a terreno a construir inmediato a una finca, sita en Quintes, de su propiedad.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de diciembre de 1969.  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE CASTROPOL

##### Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en juicio universal de testamentaria por fallecimiento de don Francisco González Molejón y esposa doña María Navallo Díaz, por la presente se cita a los interesados en tales herencias sus hijos don Casimiro, D.ª Ramona y D. Manuel González Navallo, ausentes en la Argentina, y domicilio desconocido, como así bien a los herederos de don Antonio, don Pedro y don Teodoro González Navallo, para que en término de diez días comparezcan en dichos autos personándose en forma si vieren convenirles bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 11 de octubre de 1969.  
El Secretario.

— : —

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio universal de testamentaria que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Yolanda Martínez López, sobre partición de las herencias de don José Antonio López Cancio, esposa, doña Matilde Fernández López o Fernández Villamil, e hija de ambos doña Dolores López Fernández, por la presente se cita a los interesados en tales herencias don Fernando López Fernández; don Esteban y don Francisco Fernández López, y don Jesús y doña Delia Martínez López, todos ellos ausentes en ig-

norado paradero para que dentro del término de diez días comparezcan en tales autos si vieren convenirles personándose en forma bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 17 de octubre de 1969.  
El Secretario.

— : —

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido, en ejecución de la sentencia dictada en autos de mayor cuantía promovidos a instancia de doña Carmen Pérez López, mayor de edad, viuda, sus labores vecina de Vegadeo, que litiga en concepto de pobre contra don José Fernández Ripoll, vecino que fue de Vegadeo, ya fallecido y otros, cuya ejecución de sentencia tiene por objeto la partición de la herencia de don Nicolás Fernández Ripoll, por la presente, se cita a cuantas personas puedan ser herederos o se consideren con derecho a las herencias del citado don José Fernández Ripoll, y de don Raimundo Fernández Ripoll, para que dentro del término de diez días comparezcan en tales autos si vieren convenirles, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Castropol, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédulas de citación

En el juicio de faltas 918/69, se acordó la citación por edictos del denunciado Venancio Ferrería González, para que el día veinte de enero próximo, a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio.

Y para que le sirva de citación,

expido la presente que firmo en Gijón a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

En el juicio de faltas 1.038/68, se acordó la citación por edictos del denunciado Manuel Castro Corral, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día veinte de enero próximo, a las nueve horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número 1 a la celebración del juicio de faltas.

Y para que le sirva de citación, expido el presente que firmo en Gijón a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.  
El Secretario.

— : —

Don José María Simón Lafuente, oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 171/69, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de quince mil pesetas, promovidos por don Alfredo Paredes González, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larraurri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Manuel Higuera Cañizo, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Liérganes, Santander, y



## Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Alfredo Paredes González, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, contra don Manuel Higuera Cañizo, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de quince mil pesetas; con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de enjuiciamiento civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en Gijón a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, José María Simón Lafuente.

— : —

Acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía, número 239 de 1969, promovidos por el Procurador señor Larrauri, en representación de doña Ramira Losas Lastra, mayor de edad, casada, de esta vecindad, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Pedro Luengo González, mayor de edad, esposo de la demandante, pensionista, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos, con la prevención de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Dado en Gijón a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

## Cédula de emplazamiento

Acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Gijón, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados al número 241 de 1969, e instados por "Pandoro Española, Sociedad Anónima", por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don Pedro Martín Gómez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Gijón, calle Manso, 16, actualmente en paradero ignorado, para que dentro del término

de nueve días comparezca en forma en los expresados autos, con la prevención de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Dado en Gijón a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## DE LLANES

Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto a instancia de don Evaristo Ruelas Platas, casado con doña Victoria Pérez Santoveña, vecino de Posada, con referencia a la posesión o casería llamado de Frieres, compuesta de fincas rústicas y urbanas con una superficie total de tres hectáreas, ocho áreas y treinta centiáreas, que manifiesta la adquirió a medio de escritura ante el Notario don Eloy Menéndez Suárez número 331 de 1968 de doña Pilar Pesquera Tuñón, por sí y como apoderada de don Vicente Cabal Pesquera y que figura inscrita a nombre de don José Pesquera García al tomo 84, libro 57, folio 221 vto., finca 6721, inscripción 3.ª de 25 de agosto de 1870.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria se cita por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el plazo de diez días hagan las alegaciones que estimen pertinentes.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## DE MIERES

## Requerimiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante de sumario n.º 56 de 1968, seguido por el delito de hurto, por la presente se requiere al penado José Luis Rivero Canales, de 25 años de edad, hijo de José y Balbina, soltero, minero, natural de Orense y vecino que fue de Rabaldana de Turón-Mieres, hoy con domicilio desconocido, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de veintisiete pesetas a que ha sido condenado como indemnización civil a la perjudicada María Fernández, sirviéndole de requerimiento en forma la presente.

Dado en Mieres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

## DE VILLAVICIOSA

## Cédula de notificación

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Villaviciosa, Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 120/69, recayo, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En Villaviciosa, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el Sr. Juez Comarcal de este Juzgado don Juan Martínez García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Elizabeth Constance Mauricette Yarrow, casada, inglesa, hoy en ignorado paradero, Agenor Alvarez Vázquez, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Castro Cadelas-Orense, hoy también en ignorado paradero; lesionados, Antonia Cabana Pato, esposa de Agenor, también en ignorado paradero, y Juan Jarley James Yarrow, esposo de Elizabeth, mayor de edad, natural de Londres, hoy en ignorado paradero y perjudicado Celestino Pardo Garabieta, mayor de edad vecino de Portugalete, sobre lesiones y daños de accidente de circulación.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Elizabeth Constance Mauricette Yarrow y Agenor Alvarez Vázquez, de la falta de daños y lesiones que se les imputaban, declarando de oficio las costas procesales y reservando a los perjudicados las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez García.

Concuerda con el original a que me refiero. Y para que sirva de notificación a los denunciados y lesionados antes referidos, expido la presente en Villaviciosa, a doce de diciembre de 1969.—Miguel Casado de Lozar.

— : —

Don Miguel Casado de Lozar, Secretario del Juzgado Comarcal de Villaviciosa (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 123/69, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En Villaviciosa, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, el Sr. Juez Comarcal del Juzgado don Juan Martínez García, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Mauro Lagar Naredo, de 33 años de edad, casado, chófer, hijo de Wenceslao Jesús y de María Suceso, natural de los Villares-Cabranes, hoy en ignorado paradero, siendo lesionado José Antonio Venta Cortina, mayor de edad, y vecino de Breceña. Sobre lesiones por agresión.

## Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Mauro Lagar Naredo, como autor de una falta de lesiones prevista y penada en el número 1.º del artículo 583 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto de menor y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez García.

Concuerda bien con el original a que me refiero.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Mauro Lagar Naredo, expido la presente en Villaviciosa, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Miguel Casado de Lozar.

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE OVIEDO N.º 1

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura número uno de las de Oviedo.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura con el número 553/69 entre las partes y por el concepto que luego se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre silicosis, instruidos entre partes: de una, como demandante Bienvenido Barbón Fernández, mayor de edad, casado, obrero, vecino de la Bárgana, Tojivia, Pola de Laviana, representado por el Letrado don Rafael Alonso Gabela, y de la otra, como demandadas, Mi-

na Santa María, no comparecida, Mutua General Española de Seguros, representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, asistido del letrado don Federico Álvarez de la Ballina, S.M. Duro Felguera S.A., representada por su Procurador don Luis Álvarez González, Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, no comparecida, Hulleras del Norte, S.A., representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández, Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, representada por su Letrado don José María Virgós Ortiz, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales, representado por su Letrado don Tomás A. Buylla, Caja Nacional del Seguro de Accidentes, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, no comparecidos.

#### Fallo

Que desestimando la demanda presentada por Bienvenido Barbón Fernández contra Mina Santa María, Mutua General Española de Seguros, S. M. Duro Felguera, S. A. Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias, Hulleras del Norte S. A., Caja de Jubilaciones, y Subsidios de la Minería Asturiana, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales, Caja Nacional, en representación del Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absolver a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir contra esta sentencia en suplicación y plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia en el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Alonso Fuentes.

Y para que así conste y remitir a BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Mina Santa María, propiedad de José Bienvenido Fernández Morán, firmo en Oviedo, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Alonso Fuentes.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Sección de Vías y Obras

##### Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de C. V. de la C.<sup>a</sup> Santander-Oviedo a Moreo, recargo y doble tratamiento superficial (Oviedo), y de C. V. de Tetuán a S. Martín de Podes y Laviana, recargo y doble tratamiento (Gozón), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 27 de diciembre de 1969. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Ejecutadas por don Arturo Mon Pérez, las obras de reparación de los Cs. Vs. de Seares a Fondón y Piantón a Porzún, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Castropol y Vegadeo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 27 de diciembre de 1969. El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Minas

##### Anuncios

A instancia de don Constantino Fernández-San Julián y Baones, como presidente del Consejo de Administración de "Minas de Buferrera, S. A.", se instruye expediente de expropiación forzosa para la ocupación del terreno que se describe a continuación.

Se solicita la declaración de necesidad de ocupación al amparo de lo previsto en el artículo 40 de la vigente Ley de Minas, a tenor del cual las concesiones de explotación de sustancias minerales disfrutan del beneficio de la utilidad

pública a efectos de la ocupación de bienes que precisen para el desarrollo de sus actividades.

En consecuencia, se somete a información pública la pretensión del peticionario, para que los interesados puedan, en el plazo de quince días hábiles, oponerse a la ocupación por razones de fondo o de forma o bien aportar rectificaciones para subsanar errores que se hayan padecido en la descripción de los bienes.

##### Bienes a expropiar

Terreno situado en Gijón, parroquia de San José, cuyos linderos son: norte, travesía de la Sierra; este, calle de la Sierra; sur, travesía de Artes Gráficas; y oeste, calle de Artes Gráficas. Superficie total, 3.483,00 m<sup>2</sup>. Superficie a expropiar, 1.617 m<sup>2</sup>. Propietario registral, Astilleros del Cantábrico, S. A. Inscripción registral, Gijón, libro 198, folio 145, finca 15.422, inscripción octava. Destino que se pretende, taller de servicios de la mina de manganeso del peticionario.

Oviedo, 9 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, han sido caducados los permisos de investigación que a continuación se indican, por renuncia de los interesados, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de renuncia:

29.194, "Africa", hierro, 30, de Luarca, 28-X-1969.

29.295, "Tres Hermanas", antracita, 373, de Cangas del Narcea, 8-XI-1969.

29.615, "Lucía Segunda", hierro, 30, Cangas de Onís, 28-XI-1969.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta minutos de la mañana), quedando habilitado como local de espera, el "hall" o recibidor de las oficinas de esta Delegación, sitas en el piso 2.º de la casa número 13 de la calle Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

Oviedo 19 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

Se hace saber que por esta Delegación, han sido cancelados los permisos de investigación que a continuación se indican, por falta de terreno franco, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.534, "Covadonga", caolín, 20, de Tineo.

29.620, "Año Nuevo", caolín, 24, de Illas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de diciembre de 1969. El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

## JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE.—SANTANDER

### Anuncio

Por Caso y Cía, S. A., de Madrid, ha sido presentado instancia solicitando la autorización necesaria para extraer treinta mil metros cúbicos de gravas (30.000 metros cúbicos) del paraje denominado Concha de Arredo, de Cudillero (Oviedo).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Cudillero en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en el Ayuntamiento de Cudillero o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander), durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en esta Dependencia.

Santander, 15 de diciembre de 1969. El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncio

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de Rivero, plaza de España, plaza del Carbayedo, calle Comandante Caballero, calle Bancos Candamo, calle Carreño Miranda, calle Marti-

nez Anido, calle Marcos del Torniello, calle del General Lucuce y calle Palacio Valdés, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 24 de diciembre de 1969.  
El Alcalde.

#### DE SALAS

Don Eugenio Zuñiga Cordero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salas,

Hago saber: Que en la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, de conformidad con lo dispuesto en el número tercero del artículo 28 de la Ley 41/69, de fecha 11 de junio, se incluye como zona de territorio a que se extenderá el Régimen normal de exacción de la Contribución Territorial Urbana, entre otros, la correspondiente al término Municipal de Salas.

Dictado por la Delegación de Hacienda de la provincia el acto administrativo delimitando el suelo que queda sujeto a esta exacción, en los núcleos urbanos de Salas y Cornellana, conforme a los polígonos que obran en dicha Delegación, se hace constar a todos los propietarios de fincas comprendidas en los mismos la obligación que tienen de presentar en estas oficinas municipales la declaración del suelo afectado, dentro del plazo de dos meses, contados del siguiente al de la inserción del presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al mismo tiempo se recuerda a los propietarios de edificios de todo el término municipal, zona diseminada, la obligación de presentar las declaraciones de sus fincas en el mismo plazo.

Salas, 20 de diciembre de 1969.  
El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncio

Por don Paulino García Menéndez, de La Carrera, en este concejo, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar en Venta de Soto, de dicha parroquia un establecimiento dedicado a la cría de cerdos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a

quienes se consideren perjudicados por dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

Por don José Antonio Cueva Río, de Granda, se solicita de este Ayuntamiento licencia para instalar en el lugar de La Sierra, de dicha parroquia, una carnicería.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones presentándolas en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 19 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

#### DE VILLAYON

##### Anuncio

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, el expediente de suplemento de créditos, dentro del actual presupuesto Ordinario y mediante transferencia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villayon, a 16 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR (Junta Vecinal de Somado)

##### Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia y en el domicilio de la Entidad Local Menor de Somado, durante las horas de oficina, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de los siguientes aprovechamientos maderables, de la propiedad de la Junta mencionada anteriormente:

1.º—305 eucaliptos con 92 m<sup>3</sup> de madera marcados en el monte denominado "Lloureiro y Peñona" número 311-III del pueblo de Somado, con un precio base de 27.600 pesetas, y el índice de 34.500 pesetas.

2.º—374 pinos con 197 m<sup>3</sup> de madera y 21 eucaliptos con 6 m<sup>3</sup> marcados igualmente en el monte indicado con el precio base de pesetas 122.190, y el índice de 152.738 pesetas.

La apertura de plicas se efectuará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión debiendo reintegrarse los pliegos con 10 pesetas de sellos de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local y depositarse previamente en calidad de fianza provisional la cantidad de dos mil pesetas para el primer aprovechamiento y cinco mil pesetas para el segundo que se elevarán a definitiva por el 5 por ciento de la adjudicación en cada caso.

Por tratarse de monte productor de semilla selecta, la plica del segundo aprovechamiento quedará a disposición del Sequero Central de Agones.

Los gastos del presente anuncio se prorratearán a partes iguales entre los adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somado, 13 de diciembre de 1969.  
El Presidente.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BARRERA LOPEZ, Bernardo, de 25 años, natural de Trabada (Lugo), juicio número 269/69.

ALONSO FERNANDEZ, Emiliano, de 41 años, natural de Auriles Riaño (León), juicio número 631/69.

BARBA BALBIN, Rafael, de 24 años, juicio número 6/69.

GARCIA ARCA, Miguel, 22 años, natural de El Ferrol, juicio número 508/69.

MEJIAS LOPEZ, Manuel, de 46 años natural de Madrid, juicio número 518/68.

SULMIRA DOS SANTOS, Lidia, de 26 años, natural de León, juicio 643/69.

Para que cumplan las penas de arresto impuestas en los expresados juicios de faltas del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

MENDEZ MAGDALENA, Roberto, nacido en Seana, Mieres, el 18 de diciembre de 1949, hijo de José y María del Carmen, soltero peón, vecino que fué de Seana, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, al objeto de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 70 de 1969, por estafa.

## Anuncios no Oficiales

### COOPERATIVA "TRUBIECA DE VIVIENDAS"

Soto de Abajo (Trubia)

Se convoca concurso-subasta para la construcción de 48 viviendas en régimen cooperativo.

Tipo: 10.927.785,95 pesetas.

Garantía provisional: 2 por ciento del tipo de subasta.

Definitiva: 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones: a presentar en el plazo de 20 días hábiles a partir del día 2 del mes de enero próximo.

Información: En el domicilio social de esta Entidad, de 17 a 19 horas hasta el último día, donde se halla de manifiesto el proyecto completo y pliegos de condiciones durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: A las 17 horas del día siguiente hábil al de la finalización de presentación de proposiciones.

Soto de Abajo (Trubia), 30 de diciembre de 1969.—El Presidente de la Cooperativa de Viviendas.

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro vista número 3034, abierta a nombre de D.<sup>a</sup> Felicidad Sánchez Villa y D.<sup>a</sup> Trinidad Villa Fernández, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos 30 días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Mieres, 22 de diciembre de 1969.  
El Delegado.